

## ORDENANZA NI 12057

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- Art. 1º: Asígnase como único sentido de circulación el de Norte Sur a la calle 1º de Mayo entre la calle Domingo Silva y Pasaje Irala.
- Art. 2º: Asígnase como único sentido de circulación el de Oeste Este a la calle Domingo Silva entre las calles 4 de Enero y Facundo Zuviría.
- <u>Art. 3º:</u> Dispónese la señalización vertical u horizontal correspondiente a los sentidos circulatorios dispuestos en los artículos precedentes.
- Art. 4º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de ejecución de la señalización respectiva.
- Art. 5°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
- Art. 6°: A partir de la habilitación de los sentidos circulatorios asignados en los artículos 1° y 2°, quedará derogada toda norma que se oponga a la presente.
- Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas